

DECRETO No.

0136- DE 2015

(E 2 MAR 2015 )

## POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0314 DEL 14 DE MAYO DE 2013

## EL ALCALDE DE PASTO.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0314 del 14 de mayo de 2013, se establecieron unas rutas urbanas y de acceso a la perimetral para vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, considerando aspectos como el cierre de varias vías importantes debido al desarrollo de obras en puntos estratégicos y la habilitación de la variante oriental del Municipio de Pasto desde el PR S+000 Dolores hasta el PR 21+700 Daza, la cual debía ser utilizada por los vehículos que conforman la capacidad transportadora de las empresas de transporte público de pasajeros por carretera.

Que después de expedido el mencionado decreto, varias de las obras que actualmente se encuentran en ejecución o proyectadas para la presente o inmediatas vigencias tienen incidencia y afectan la movilidad en las vías o sectores aledaños a las rutas trazadas en el acto administrativo, por lo cual los ingresos y salidas del Terminal de Transporte en la práctica han sido modificadas.

Que una vez se hayan terminado las obras en los sectores de influencia indicados, se realizará un estudio para establecer el ingreso y salida de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y se incluirá todo tipo de modalidades de transporte con el fin de organizar técnicamente estos recorridos y darle uso a la vía variante Oriental del Municipio de Pasto, por parte de los vehículos que conforman el parque automotor de las empresas habilitadas en las diferentes modalidades.





0136-- 2 MAR 2015

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 0314 del 14 de mayo de 2013, por medio del cual se establecieron las rutas urbanas y de acceso a la vía perimetral para vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

- 2 MAR 2015.

Dada en San Juan de Pasto, a los

RODRIGO YEPES SEVILLA Alcalde Municipal de Pasto (E)

Mun.

APROBÓ: GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ

Jefe Oficina Jurídica STTM